Revista Argumentos Núm. 3 diciembre 2016, pp. 97-99

Sección: Reseñas

Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez

[En línea] <a href="http://revistaargumentos.justiciacordoba.gob.ar/">http://revistaargumentos.justiciacordoba.gob.ar/</a>

Máximo Sozzo Locura y crimen. Nacimiento de la intersección entre los dispositivos penal y psiquiátrico, Ediciones Didot, Buenos Aires, 2015, 500 págs.

## Por Natalia Monasterolo\*

¿Puede acaso un recorrido histórico peculiar arrimarnos una explicación posible acerca del encierro manicomial *ad eternum* que enfrenta en Argentina un considerable número de personas sometidas a una medida de seguridad curativa?

Es quizá este interrogante medular, e implícito, el que motoriza la obra de Máximo Sozzo y captura al lector para sumergirlo en la prolija tarea investigativa realizada por el autor, focalizada en escudriñar el nacimiento de la intersección entre los dispositivos penal y psiquiátrico como correlato de la convergencia entre locura y crimen.

Con este objetivo, el texto -producto de una investigación extendida "...durante muchos, incluso demasiados años"-, efectúa ab initio una delimitación temporo-espacial, sujetando el análisis a una Buenos Aires atravesada por el surgimiento del saber jurídico referido a la cuestión del delito y la pena (identificado a partir de 1820) hasta su consolidación (precisada hacia 1887). En esta línea el autor discrimina el punto de arranque (i.e. 1820) en función de la proliferación de producciones literarias relativa a la temática, mas delimita el punto de coronación (i.e. 1887) concursándolo con la puesta en vigencia del primer Código Penal para la República Argentina y la creación de la primera cátedra dedicada exclusivamente al Derecho Criminal en la Universidad de Buenos Aires.

A partir de allí el libro estructura el recorrido histórico en dos partes nodales.

La primera, eminentemente teórica, repara en las diversas producciones científicoliterarias que gradualmente contornearon los enclaves ideológicos sustento de la captación jurídico penal del "loco delincuente". La segunda, explora las prácticas y tecnologías construidas en el marco de diversos casos judiciales; casuística que escenifica disputas del saber y en la que comienza a vislumbrarse una cultura jurídica moldeadora del destino que finalmente tendrá *ese* "loco delincuente".

<sup>\*</sup>U.N.C./Facultad de Derecho/C.I.J.S/OSMDDHH/Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

La progresividad de los capítulos que formatean la primera parte, en los que el autor da cuenta del nacimiento y la consolidación ideológica de la racionalidad penal moderna en una Buenos Aires decimónica, encarnan mucho más que un prolijo tránsito histórico, puesto que apelando a una retórica particularmente crítica, habilitan la reflexión respecto a la discursiva gradualmente instalada en torno a crimen y locura.

De este modo es posible hallar en las diversas fuentes exploradas (libros, tesis, artículos, proyectos de ley y leyes), una discusión troncal que, de alguna manera, se recicla y cobra cuerpo en las formulaciones científicas actuales; discusión que germina allí mismo donde se instala la disputa entre librearbitristas y deterministas. Así, la pulcritud de la muestra que estos capítulos encarnan, resulta útil para graficar al lector de qué modo fue pensada la libertad del loco en el origen y afianzamiento de la racionalidad penal moderna; justamente en un espacio geográfico que por su centralismo gravitaría sustancialmente en la formación jurídica argentina (i.e. Buenos Aires).

En lo conducente a la segunda parte, la casuística expuesta retoma las disputas del saber en torno al "loco delincuente", pero, esta vez, en el marco del terreno generado por las prácticas y tecnologías puestas a rodar tras el concreto encuentro entre crimen y "sinrazón" (i.e. luego de la infracción cometido por el loco).

Resultan ciertamente interesantes los casos rescatados por el autor, en los que pueden advertirse tensiones relativas a la experticia de quienes evalúan, discriminaciones afincadas en la condición social del evaluado, idearios deterministas respecto al padecimiento mental como causa del crimen, y taxonomías inflexibles en cuanto a las subjetividades afectadas en su psiquismo; elementos decisivos, todos estos, para sellar el destino manicomial de la locura criminal.

Atendiendo a lo último, una de las virtudes de la obra reside, precisamente, en la propuesta reflexiva que arrima al lector, puesto que tras una lectura cuidadosa lo habilita a descubrir el punto de maduración en que finalmente se instaló el ideario de peligrosidad en la racionalidad penal moderna bajo análisis, reflejándose a partir de allí la germinación del marco jurídico que diera forma al sistema de medidas de seguridad curativas que aún pervive en Argentina.

La indagación efectuada sobre la diversidad de casos expuestos, retrata prístinamente las aristas de lo que constituyó una discusión epocal, cuasi obsesivamente centrada en escudriñar las taxonomías de la locura irresponsable, pero, en la exploración realizada, el recorrido no descuida el aspecto social ínsito en el asunto, dando cuenta de las discriminaciones que permeaban a uno y otro infractor evaluado a razón de la discursiva elitista presente al momento del crimen.

Así, Juan Lafountainne, José Belisario, Eduardo Conesa, Juan Lagourdette, Celestino Ferreyra, Pascual Castro Echavarría, María Iguera, José Vivado, Lázaro Nieto, Antonio Chocolanea, Nieves Lobato, Antonio Pagano e Ignacio Monjes, son los nombres de quienes contornean la segunda parte del libro, entre los que pueden identificarse algunas "causas célebres" y otras de considerable impacto mediático.

Como fuera señalado, probablemente sea uno de los aciertos más destacables de este segundo tramo, la ventana que abre al lector para permitirle asomar al escenario en el que poco a poco, en medio de las tensiones entre teorías y prácticas, se fue instalando como modalidad de cooptación de la locura criminal la respuesta manicomial. Mas lo

que vale señalar además, es el impacto que genera toparse con una operatoria que, precedida por una epidérmica discusión jus-filosófica, terminó implementando el destino confinatorio del loco en un marco vaciado de fundamentos; desde allí, el engarce con el actual esquema de medidas de seguridad curativas resulta notable.

Por otro lado, la rigurosidad analítica de la obra y el cuidado extremo del detalle histórico, a más de otorgar al texto una fiabilidad incuestionable, conspiran en contra de cierta amenidad narrativa. Alguna reiteración analítica resta por momentos determinado atractivo al libro, y propicia una lectura que, en tales tramos, se torna tediosa.

Sin embargo, conviene señalarlo, el estilo de la transmisión no redunda en dicho aspecto, y el estudio integral que finalmente aporta el texto lo convierte en un material impostergable al tiempo de pretender avanzar, concienzudamente, en cualquier indagación que aspire a hurgar profundamente los resquicios que dan cuerpo a la actual alienación social de la locura criminal.

En este sentido puede admitirse que la obra cumple sobradamente el objetivo que el autor destaca al comienzo; "...construir un enfoque que busca comprender el pasado como herramienta para interrogar críticamente el presente, en el que se observa la persistencia de parámetros estructurales que se revelan en aquel nacimiento aparentemente distante de nosotros".

Finalmente, al abultado número de fuentes utilizadas para dar cuerpo a las dos partes medulares del libro (inéditas y éditas), se suma un índice bibliográfico destacado, en donde se advierten autores nacionales y extranjeros de renombre, y en el que abundan las lecturas de orientación foucaultiana. Otro dato insoslayable para quien se vea convocado a inmiscuirse en la temática que nuclea al texto.



Esta obra está bajo una <u>Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional</u>. You are free to: Share — copy and redistribute the material in any medium or format Adapt — remix, transform, and build upon the material. Under the following terms: Attribution: You must give <u>appropriate credit</u>, provide a link to the license, and <u>indicate if changes were made</u>. You may do so in any reasonable manner, but not in any way that suggests the licensor endorses you or your use. Non Commercial: You may not use the material for commercial purposes.

DOI:10.26612/2525-0469/2016.3.08